



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA "NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,

CORPORACIÓN MOVILIZA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0 0 0 0 9 5

VALPARAISO, 2 8 FEB 2022

"Programa "Noche Digna, componente 1, Plan de Invierno para personas en situación de calle, Año 2021, Corporación Moviliza"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18 989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20 530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19 880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21 289 de 2020, que establece el presupuesto público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 0110, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno; en la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2020, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 0167 de 02 de marzo de 2021, que llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Valparaíso", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos; en la Resolución Exenta N° 349 de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, que declara desierto respecto del dispositivo que se indica; en la Resolución Exenta N° 414 de 2021, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Corporación de Derecho Privado Moviliza; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 marzo 2020, del Presidente de la República, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2021, para la Región de Valparaíso", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito con fecha 23 de marzo de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo aprobado por Resolución Exenta N° 414 de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del dispositivo Albergue.

2° La modificación de convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE VALPARAISO"**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA
REGIÓN DE VALPARAISO
Y
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO MOVILIZA

En Valparaíso a 24 de febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, RUT N° 60 103 004-7, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Luis Alberto Rodríguez Saavedra, domiciliado para estos efectos en Melgarejo 669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte, y por la otra la Corporación de Derecho Privado Moviliza, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR", RUT N° 65 860 350-7, representada por Don Felipe Ignacio Estay Barrera, ambos domiciliados para estos efectos en Víctor Hendrych N° 357, comuna de Providencia, Región Metropolitana

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que permanecen, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 167, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Valparaíso", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases"
4. Que, el concurso señalado, fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 349, de 2021, de la SEREMI, respecto al dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de los dispositivos objeto del concurso con Corporación de Derecho Privado Moviliza, el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 414, de 2021, de la SEREMI.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 14 de septiembre de 2021, la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° N°001007 de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege de 169 a 334 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
6. Que, precisamente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez

evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.

7. Que, en ese marco, con fecha 22 de diciembre de 2021, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión del Albergue Protege. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 22 de diciembre de 2021, respecto del cual desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 536, de fecha 08 de febrero de 2022.
8. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
9. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID - 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente debido a la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.
10. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
11. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, y la Corporación de Derecho Privado Moviliza, aprobado mediante Resolución Exenta N° 000414, de 2021 de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada "**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Valparaíso	Albergue Protege	\$128.899.950	20	20	379	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.580
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60

Total de prestaciones de alimentación a entregar	22.740
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	3.790

2. En la cláusula **SEXTA** denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

*Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Corporación de Derecho Privado Moviliza la cantidad de \$180.525.975.- (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$128.899.950.-
Albergue 24 hrs.	\$51.626.025.-

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$108.650.850 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$55.675.125 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota."

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) "**Entrega de servicios**" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 379 días corridos para el Albergue Protege, y de 153 días corridos para el Albergue 24 hrs., ambos desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 000414, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso.

CUARTO: La personería con la que comparece don Felipe Ignacio Estay Barrera, para actuar en representación de Corporación de Derecho Privado Moviliza, consta en reducción a escritura pública de acta de entrega de poderes especiales de la Corporación Moviliza, protocolizada bajo repertorio N°832-2019 en notario público Claudio Hernán Mesina Schulz.

La personería de don Luis Alberto Rodríguez Saavedra para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N°24 del viernes 30 de julio de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

Firmado: Don Felipe Ignacio Estay Barrera, representante de la Corporación Moviliza y don Luis Alberto Rodríguez Saavedra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso."

3° Que, mediante Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, la Contraloría General de la República fijó las nuevas Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos, estableciendo en su artículo primero transitorio, que la referida Resolución empezaría a regir a contar del 01 de junio del año 2015, para los aportes, subvenciones y transferencias que se realicen a contar de esa fecha, entendiéndose derogadas, desde ese momento, las resoluciones anteriores impartidas por la Contraloría General en materia de rendición de cuentas.

4° Que, en consecuencia, la transferencia de los recursos contemplados en la presente modificación de convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Corporación Moviliza, que por el presente acto se aprueba, deberá realizarse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República. Asimismo, los Informes mensuales de inversión que deberá presentar la Corporación Moviliza, deberán ser remitidos dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, debiendo darse íntegro cumplimiento a las exigencias contenidas en la Resolución N° 30, ya referida.

5° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle Año 2021", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


RICARDO BARWART TUÉLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE VALPARAÍSO.

HJD

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución de copias y archivo)